



ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME TÉCNICO SOBRE TEMERIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CORDOBA.- REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "LA FOGGARA".

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas y veintitrés minutos del veintinueve de diciembre de 2016, se reúnen en la Sala de Comisiones, los miembros de la Mesa de Contratación, bajo la **Presidencia** de D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, con la asistencia de:

• **Como Vocales:**

- 1.-D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.
- 2.- D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Sección de Control Interno de Intervención.
- 3.- D^a Carmen Luque Fernández, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Como Secretario:** D. Juan José Gómez Gracia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- **Como Asesor:** D. José Díaz López, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Tras la apertura de la oferta económica, se comprobó que las empresas Construcciones Manuel Pérez Cornejo 000798127T S.L.N.E.; Viguecons Estévez S.L. y Magtel Operaciones S.L.U., habían incurrido en oferta con valor anormal o desproporcionado. Finalizado el plazo concedido a las empresas para justificar sus ofertas inicialmente consideradas anormales o desproporcionadas presentaron documentación justificativa de la misma las empresas Viguecons Estévez S.L. y Magtel Operaciones S.L.U.

Con fecha 29 de diciembre de 2016 el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, emite informe, el cual se adjunta como Anexo I a la presente Acta, en relación a la justificación de las proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas.

A la vista del informe técnico anteriormente citado, la Mesa ha propuesto al órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Excluir a los licitadores:

1.-INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S. L. por presentación extemporánea de su oferta, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, en sucesivas referencias) y la cláusula 18 del PCAP.

2.-CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA S. L. por presentación extemporánea de su oferta, de acuerdo con el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, en sucesivas referencias) y la cláusula 18 del PCAP.

3.-CONSTRUCCIONES Y DECORACIÓN HIJOS DE A. SABÁN S.L. al no presentar desglose a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el anexo nº 3 apartado B del PCAP.

4.-EJOC2004 S.L. al no presentar desglose a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el anexo nº 3 apartado B del PCAP.

5.-LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L. al no presentar desglose a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el anexo nº 3 apartado B del PCAP.

6.-REHABITEC ALMERIA S.L. al no presentar desglose a nivel de unidades de obra, lo que supone la vulneración de lo establecido en el anexo nº 3 apartado B del PCAP.

7.-CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ CORNEJO S.L. 000798127T S.L.N.E, al no haber presentado justificación de su oferta considerada de carácter anormal o desproporcionado.

8.-MAGTEL OPERACIONES S.L.U. al ser considerada su oferta definitivamente incurso en anomalía o desproporción.

9.- VIGUECONS ESTÉVEZ S.L. al ser considerada su oferta definitivamente incurso en anomalía o desproporción.

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

	Empresa	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación Total
1	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	97.146,56	100,00
2	CONSTRUCCIONES ROS ZAPATA, S A	99.530,17	95,49
3	CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.L.	101.959,20	90,88
4	CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	103.119,75	88,69
5	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	105.257,88	84,64
6	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	107.809,82	79,80
7	INFRAESTRUCTURAS METALÚRGICAS PISTÓN S L	109.456,18	76,68
8	CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	111.179,11	73,42
9	IDEO, INGENIERIAS Y SERVICIOS, SL	115.983,60	64,32
10	AVANZA SERVICIOS INTEGRALES SLU	117.292,60	61,84
11	CRISOL OBRAS Y SERVICIOS S L	118.273,85	59,98
12	RPR DE METAL, SL	118.775,04	59,03
13	RAFAEL GÓMEZ GALDÓN S.L.	121.546,31	53,78



14	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S. L.	123.270,05	50,52
15	TALLERES Y MONTAJES CALVO, S.L.	131.448,86	35,03

3º) Requerir a la empresa **CONSTRUCCIONES ANTROJU S.L.** como licitador que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos de solvencia establecidos en PCAP, para que dentro del plazo de 5 días hábiles (al tratarse un procedimiento de urgencia), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCP y la de hallarse la corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva y el resto de la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP. Dicho requerimiento se realizará vía fax, o e-mail.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la reunión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firman los/as mencionados/as señores/as.



**INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES INICIALMENTE
CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS**

(Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, art. 152.3)
(Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 85)

PROYECTO: REPARACION CUBIERTA EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES "LA FOGARA".
EMPLAZAMIENTO: CORDOBA
PROGRAMA: PLAN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016
P. LICITACIÓN: 149.940,00 € (IVA no incluido)

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes seleccionados por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 152.3 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público:

Que las siguientes proposiciones pueden ser consideradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento de la Ley y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación:

- **CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO,S.L.N.E.,** con una oferta de 89.974,25 euros.
- **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.,** con una oferta de 92.416,96 euros
- **VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.,** con una oferta de 91.489,93 euros

Habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar (según Art. 152.3 del TRLCSP) la valoración de su oferta y precisar las condiciones de la misma, han presentado documentación solamente Mantel y Viguecons Estevez, por lo que Construcciones Perez Cornejo se entendería inadmitida su Baja Temeraria.

1. DOCUMENTACION Y ANALISIS DE LA PROPUESTA DE MAGTEL S.L.U.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

1.1- CONSIDERACIONES PARA LA COFECCIÓN DE LA OFERTA:

Repaso de cálculos y ratificación de los mismos
 Gastos Generales
 Oportunidad económica y de un mercado en recesión
 Conocimiento del mercado local
 Coste ajustado y contrastado con la experiencia en la ejecución en obras similares
 Ejecución (y coste) de la obra vinculada a la disponibilidad de medios propios
 Disponibilidad inmediata de personal especializado residente en la zona
 Colaboración de la Oficina Técnica central de MAGTEL DEPRACIONES S.L.U.
 Reducción del plazo de ejecución de la obra
 Obras en las inmediaciones de la zona de actuación

1.2- DESCOMPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

2. SOLVENCIA

3. CONCLUSIONES

4. ANEXOS:

- Comparativa entre el presupuesto de proyecto en ejecución material y el coste real ofertado,
- Cuadro de descompuestos de las partidas del coste directo,

Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011-Córdoba
Tel.:957 211 466. Fax: 957 211 477

Código seguro de verificación (CSV):

034B 06F9 DD61 9EDC 6BDF



034B06F9DD619EDC6BDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe.Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 29/12/2016

Carmona

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Ofertas consideradas (Proveedores y Subcontratas): Metalhergos; Pricorp (sin firma), Yesur 2000, sl (sin firma); Maquinaria Hens (sin firma); Pinturas Vilyza,sl
- Presupuesto desglosado coste directo,
- Justificación de la reducción de plazo de ejecución

Se justifica la oferta y se precisan las condiciones ,fundamentalmente en cuanto al suministro de panel de cubierta por Metalhergos , que supone un ahorro de 38.777,14 euros PEM, y el resto en pequeños ajustes en capitulo de demoliciones y de revestimientos, que se consideran razonables . Se reduce el plazo de ejecución en 15 días, lo que supone también ahorro de costes indirectos. No se expresan soluciones técnicas distintas al proyecto, tampoco se expresan condiciones excepcionalmente favorables u originalidad en las prestaciones propuestas.

2. DOCUMENTACION Y ANALISIS DE LA PROPUESTA DE VIGUECONS ESTEVEZ,S.L.

- 1.- JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES DIRECTOS: Se aporta presupuesto de Pricorp y de Esmonsur, de una obra de nave en Montalbán, ajenos totalmente a este contrato ni coincidentes en las calidades ofertadas.
- 2.- CONDICIONES FAVORABLES DE QUE DISPONE LA EMPRESA PARA EJECUTAR LA OBRA.. Se adjunta relación de últimas obras ejecutadas, y maquinaria propia, así como ubicación de la empresa cercana a las obras (19km)
- 3.- CONCLUSIÓN: se justifica que el limite de temeridad se ha rebasado muy escasamente.

ANEXOS:

ANEXO I: Actas de recepción y certificados de ejecución de varias actuaciones

ANEXO II: Permisos de circulación y otra documentación justificativa de maquinaria y Vehículos en propiedad

No se justifica la oferta suficientemente ni se precisan las condiciones de la misma que supongan un ahorro, además los presupuestos de suministros aportados son erróneos. No se expresan soluciones técnicas distintas a proyecto ni condiciones excepcionalmente favorables respecto a otros licitadores.

3. VALORACIÓN

De acuerdo con lo recogido en el art. 152.3 del TR texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado."*

De la documentación presentada , se desprenden las siguientes puntualizaciones:

- Magtel, S.L.U.

- El estudio presentado es exhaustivo y demuestra un buen estudio de la obra, y se ve justificado el ahorro en la partida del panel de cubierta que es el principal, ahora bien respecto a su colocación y trabajos en altura de otros elementos, no existe reflejado en los costes indirectos medios suficientes para ello . Por otro lado no se aprecian circunstancias excepcionales que garanticen a esta Administración la correcta ejecución de la obra.

Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011-Córdoba
Tel.:957 211 466. Fax:957 211 477

Código seguro de verificación (CSV):

034B 06F9 DD61 9EDC 6BDF



034B06F9DD619EDC6BDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE, el 29/12/2016



- Viguecons Estevez, S.L.

- La documentación que aporta no incluye un estudio de costes indirectos y de gastos generales, ni precios descompuestos de partidas estudiadas que incluyan la mano de obra. Así mismo tampoco se presenta un comparativo de precios ni resumen de capítulos comparativos.
- Las garantías de suministros aportadas son erróneas.
- Ni la cercanía de la empresa ni la maquinaria propia son circunstancias excepcionales.

3. CONCLUSIÓN

Estudiada la documentación aportada y teniendo en cuenta las puntualizaciones anteriormente señaladas, se considera que las justificaciones aportadas por MAGTEL, SLU y VIGUECONS ESTEVEZ, S.L. no aportan justificaciones suficientes sobre las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para la ejecución del contrato, por lo que no se garantiza que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

En base a lo cual se propone la adjudicación a la empresa con la mejor oferta económica, que no quedó en baja temeraria, **COSNTRUCCIONES ANTROJU S.L.** por un importe de 97.146,56 euros, IVA excluido

Córdoba, a 29 diciembre 2016

OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

(Firma electrónica)

José Díaz López
ARQ. JEFE SERVICIO

Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011-Córdoba
Tel. 957 211 466. Fax: 957 211 477

Código seguro de verificación (CSV):
034B 06F9 DD61 9EDC 6BDF



034B06F9DD619EDC6BDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefe Servicio DIAZ LOPEZ JOSE el 29/12/2016

